

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA GENERAL EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

OBJETO

Constituye el objeto del contrato la realización de una encuesta general en la Comunidad Foral de Navarra.

La encuesta deberá responder al interés del Parlamento de Navarra por conocer la opinión de los ciudadanos y de las ciudadanas navarros sobre la situación sociopolítica y económica en Navarra y sobre diversas cuestiones de interés social, educativo, cultural, sanitario, etc. de actualidad en la Comunidad Foral. El cuestionario del sondeo recogerá, además, la valoración de los ciudadanos sobre la acción del Gobierno de Navarra, sobre los asuntos que centran las preocupaciones de los electores navarros, y sobre la opinión formada en torno al ejercicio de la autonomía, del funcionamiento de las instituciones públicas y sobre la calidad de vida en Navarra. Asimismo, la encuesta incorporará al cuestionario preguntas tendentes a conocer la valoración del ciudadano navarro sobre la institución parlamentaria.

Por otra parte, la encuesta deberá recoger las preferencias de los electores navarros, las tendencias de voto, los niveles de participación, valoración de líderes políticos, etc. en el ámbito de la circunscripción electoral de Navarra.

CUESTIONARIO

La estructura y contenido del cuestionario deberá estar orientado a responder a las materias que se describen como objeto del contrato. El cuestionario responderá a una estructura y contendrá preguntas compatibles con ediciones anteriores de la Encuesta general de la Comunidad Foral de Navarra.

La estructura del cuestionario responderá a los siguientes epígrafes generales:

I.- Situación en Navarra

- situación sociopolítica y económica en Navarra y sobre diversas cuestiones de interés social, educativo, cultural, sanitario, etc. de actualidad en Navarra.

II.- Actuación de las instituciones navarras y de sus líderes

- valoración de los ciudadanos sobre la acción del Gobierno de Navarra, sobre los asuntos que centran la preocupación de los electores navarros, y sobre la opinión formada en torno al ejercicio de la autonomía, del funcionamiento de las instituciones públicas y sobre la calidad de vida en la Comunidad.

- preferencias de los electores navarros, las tendencias de voto, los niveles de participación, valoración de líderes políticos

- valoración del ciudadano navarro sobre la institución parlamentaria.

III.- Valoración de la autonomía de Navarra

- grado de satisfacción con el marco político de la Comunidad Foral de Navarra, con el nivel de autonomía, competencias, relaciones con otras comunidades.

IV.- Temas de actualidad

- Cuestiones destacadas de la actualidad sociopolítica o de cualquier ámbito de interés general.

La redacción del cuestionario correrá a cargo del adjudicatario. No obstante lo anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobará el cuestionario final de la encuesta.

Las ofertas deberán presentar el cuestionario de la encuesta para alcanzar los resultados que respondan al objeto del contrato. A estos efectos el cuestionario deberá obtener, entre otros análisis, información amplia sobre el tipo de elector y sus preferencias sobre las cuestiones que son objeto de la encuesta.

La aprobación definitiva del modelo y del contenido del cuestionario será sometida a la Mesa del Parlamento de Navarra previamente a la realización de la encuesta. El cuestionario deberá obtener la aprobación definitiva por la Mesa antes de la firma del contrato.

FECHA DE REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

El trabajo de campo se realizará entre el 3 y el 7 de noviembre de 2014.

El trabajo de campo se realizará en un período de tiempo lo más breve posible y en unas fechas lo más próximas posible a la fecha de entrega de los resultados al Parlamento de Navarra. No podrá exceder de una semana el tiempo para la realización del trabajo de campo. Las ofertas deberán presentar calendario de realización del trabajo de campo, de análisis de los resultados y redacción del informe final de la encuesta.

El día 21 de noviembre de 2014 el adjudicatario entregará en el Parlamento de Navarra los resultados, el análisis del trabajo realizado y las conclusiones correspondientes de la encuesta. El informe de resultados contendrá de manera integrada una parte descriptiva de los datos, desagregados por indicadores y preguntas y el análisis e interpretación de los resultados.

El adjudicatario deberá entregar al Parlamento de Navarra los resultados de la encuesta, la validación, la depuración y la grabación de los datos en el soporte informático que en su momento se le indique y el análisis de los resultados presentados en un informe final. El Informe final con los datos de cada una de las preguntas del cuestionario, el análisis de las diferentes variables (edad, sexo, zonas geográficas, adscripción política, etc.) y las conclusiones del estudio se presentarán, asimismo, en papel.

Los resultados no podrán hacerse públicos hasta el mismo día (el 21 de noviembre de 2014) de la entrega del Informe final al Parlamento de Navarra por parte de la empresa adjudicataria.

Además, el adjudicatario entregará al Parlamento de Navarra la base de datos generada mediante la grabación de las entrevistas realizadas en formato compatible para su explotación con Access, Excel y SPSS. La propiedad de los datos y resultados del estudio corresponderá en todo momento al Parlamento de Navarra.

FICHA TÉCNICA: UNIVERSO Y MUESTRA DE LA ENCUESTA

El universo de la encuesta lo constituyen los ciudadanos de ambos sexos, mayores de dieciocho años, que reúnan la condición de electores en la Comunidad Foral de Navarra.

El ámbito de la encuesta es Navarra. La distribución de la muestra será proporcional, y Navarra, como circunscripción electoral única, a efectos de la encuesta se dividirá en seis zonas: Pamplona, Pamplona-resto, Tudela, Estella, Tafalla-Olite y Sangüesa.

La encuesta se realizará sobre un total de 1.500 entrevistas personales y a domicilio sobre una muestra de carácter aleatorio y proporcional en atención a la población existente en las seis zonas geográficas de Navarra a efectos de la encuesta. Las propuestas presentarán la selección de las localidades navarras en las que se realizará la encuesta y el número de entrevistas en cada una de ellas. Los puntos de muestreo y el número de entrevistas podrán ser modificados entre el Parlamento de Navarra y la empresa adjudicataria.

El nivel de error no podrá superar el 3% y el nivel de confianza será como mínimo del 95 % para los resultados de la encuesta sobre el conjunto de Navarra. Las propuestas deberán indicar los niveles de error y de confianza para los resultados correspondientes a las seis zonas que se han indicado para la subdivisión de la circunscripción electoral. Asimismo las propuestas deberán indicar las técnicas de análisis multivariante que se van a utilizar para alcanzar los objetivos del estudio.

El Parlamento de Navarra y el adjudicatario se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos que se obtengan en la realización de este estudio, y a estos efectos se respetarán las normas previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

CONTROL DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO Y DE LAS ENCUESTAS Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Las propuestas deberán indicar los medios personales con los que se realizará el trabajo de campo y la estructura de los equipos que permitan un buen control del trabajo de campo, así como los medios personales destinados a la grabación de los datos y al análisis de los mismo y elaboración del informe final.

El Parlamento de Navarra podrá realizar muestras aleatorias de las encuestas realizadas y solicitar al adjudicatario el resultado de los controles telefónicos sobre el trabajo de campo de cada uno de los encuestadores.

El adjudicatario presentará en el Parlamento de Navarra, en el momento de entrega de los informes finales de la encuesta, a efectos únicamente de su comprobación, los cuestionarios de las 1.500 entrevistas personales realizadas.

Podrán mantenerse reuniones entre el Parlamento de Navarra y el adjudicatario para el seguimiento del desarrollo y ejecución del estudio sociológico.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS DE NAVARRA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMA DE ARCHIVO

OBJETO:

Constituye el objeto del contrato la realización de una encuesta general en la Comunidad Foral de Navarra.

La encuesta deberá responder al interés del Parlamento de Navarra por conocer la opinión de los ciudadanos y ciudadanas navarros sobre la situación política y económica en Navarra y sobre diversas cuestiones de interés social, educativo, cultural, sanitario, etc. de actualidad en la Comunidad Foral. El cuestionario del sondeo recogerá la valoración de los ciudadanos sobre la acción del Gobierno, sobre los asuntos que centran la preocupación de los electores, y sobre la opinión formada en torno al ejercicio de **la autonomía**, las instituciones públicas y calidad de vida en la Comunidad. Además, la encuesta incorporará al cuestionario preguntas tendentes a conocer la valoración del ciudadano navarro sobre la institución parlamentaria.

Por otra parte, la encuesta deberá recoger las preferencias de los electores navarros, las tendencias de voto, los niveles de participación, valoración de líderes políticos, etc. en el ámbito de la circunscripción electoral de Navarra.

CUESTIONARIO:

La estructura y contenido del cuestionario deberá estar orientado a responder a las materias que se describen como objeto del contrato.

La redacción del cuestionario correrá a cargo del adjudicatario. No obstante lo anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra aprobará el cuestionario final de la encuesta.

Las ofertas deberán presentar el cuestionario de la encuesta para alcanzar los resultados que respondan al objeto del contrato. A estos efectos el cuestionario deberá obtener, entre otros análisis, información amplia sobre el tipo de elector y sus preferencias sobre las cuestiones que son objeto de la encuesta.

La aprobación definitiva del modelo y del contenido del cuestionario será sometida a la Mesa del Parlamento de Navarra previamente a la realización de la encuesta. El cuestionario deberá obtener la aprobación definitiva por la Mesa antes de la firma del contrato.

FECHA DE REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS:

El trabajo de campo se realizará en el mes de octubre de 2014.

El trabajo de campo se realizará en un período de tiempo lo más breve posible y en unas fechas lo más próximas posible a la fecha de entrega de los resultados al Parlamento de Navarra. No podrá exceder de una semana el tiempo para la realización del trabajo de campo.

El día 12 de noviembre de 2010 el adjudicatario entregará en el Parlamento de Navarra los resultados y el análisis del trabajo realizado y las conclusiones correspondientes de la

encuesta.

En las propuestas que se presenten se deberá detallar la fecha exacta en la que se va a llevar a cabo el trabajo de campo. Asimismo las propuestas deberán indicar las técnicas de análisis multivariante que se van a utilizar para alcanzar los objetivos del estudio.

El adjudicatario deberá entregar al Parlamento de Navarra los resultados de la encuesta, la validación, la depuración y la grabación de los datos en el soporte informático que en su momento se le indique y el análisis de los resultados presentados en un informe final.

Además, el adjudicatario entregará al Parlamento de Navarra la base de datos generada mediante la grabación de las entrevistas realizadas en formato compatible para su explotación con Access, Excel y SPSS. La propiedad de los datos y resultados del estudio corresponderá en todo momento al Parlamento de Navarra.

El Parlamento de Navarra y el adjudicatario se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos que se obtengan en la realización de este estudio, y a estos efectos se respetarán las normas previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

UNIVERSO Y MUESTRA DE LA ENCUESTA:

El universo de la encuesta lo constituyen los ciudadanos de ambos sexos, mayores de dieciocho años, que reúnan la condición de electores en la Comunidad Foral de Navarra.

El ámbito de la encuesta es Navarra. La distribución de la muestra será proporcional, y Navarra, como circunscripción electoral única, a efectos de la encuesta se dividirá en seis zonas: Pamplona, Pamplona-resto, Tudela, Estella, Tafalla-Olite y Sangüesa.

La encuesta se realizará sobre un total **de 1.500 entrevistas** personales y a domicilio sobre una muestra aleatoria.

El nivel de error no podrá superar el 3% y el nivel de confianza será como mínimo del 95 % para los resultados de la encuesta sobre el conjunto de Navarra. Las propuestas deberán indicar los niveles de error y de confianza para los resultados correspondientes a las seis zonas que se han indicado para la subdivisión de la circunscripción electoral.

CONTROL DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO Y DE LAS ENCUESTAS:

Las propuestas deberán indicar los medios personales con los que se realizará el trabajo de campo. Se valorará la estructura de los equipos que permitan un buen control de los trabajos de campo.

El Parlamento de Navarra podrá realizar muestras aleatorias de las encuestas realizadas y solicitar al adjudicatario el resultado de los controles telefónicos sobre el trabajo de campo de cada uno de los encuestadores. El adjudicatario presentará en el Parlamento de Navarra, en el momento de entrega de los informes finales de la encuesta, a efectos únicamente de su comprobación, los cuestionarios de las 1.500 entrevistas personales realizadas.

Podrán mantenerse reuniones entre el Parlamento de Navarra y el adjudicatario para el seguimiento del desarrollo y ejecución del estudio sociológico.

